

Expediente: 327/25
Carátula: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN C/ CANO DORA FERNANDA Y OTROS S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 27/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20162840569 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - CANO, Dora Fernanda-DEMANDADO
90000000000 - ROSALES MORENO, Maria Del Valle-DEMANDADO
90000000000 - ROMANO, Silvia Fatima-DEMANDADO
90000000000 - MORENO, JUAN MANUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 327/25



H108022720124

JUICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN c/ CANO DORA FERNANDA Y OTROS s/
APREMIOS EXPTE 327/25.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCIONVALOR UNITARIOCANTIDADIMPORTE

PARTE ACTORA: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 1.0005	\$5.000
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 7007	\$4.900
ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO	\$ 2.7004	\$2.700
TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)		\$27.795
Total		\$40.395

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$40.395.

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 26 de mayo de 2025.-

- 1) Tengase presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.

3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. FMG.-

Actuación firmada en fecha 26/05/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.